

Expte. nº. 0577671/2020

Asunto: Modificación RPT para hacer efectivo el acuerdo con la Representación Sindical de 22 de enero de 2020, referente a actualización del complemento específico correspondiente a diversos colectivos de empleados municipales, según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 6 de mayo de 2019.

- Acomodación de la RPT al Decreto de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2020 por el que se adapta la denominación de determinadas estructuras, así como la creación de la figura del Delegado de Protección de Datos Personales en la Oficina del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza.

Área de Gobierno: Alcaldía, Urbanismo y Equipamientos, Servicios Públicos y Movilidad.

Unidad/es Organizativas afectadas: Policía Local, Oficina del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, Servicio de Talleres y Brigadas, Servicio de Conservación de Arquitectura, Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

Ref. Identificativa: RPT 05/2020

P.C.

RESUMEN DE LA PROPUESTA PARA LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

Es objeto de este informe la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se da cumplimiento al acuerdo con la Representación Sindical de 22 de enero de 2020, sobre actualización y nueva valoración del complemento específico de los siguientes colectivos de empleados municipales:

- Personal reclasificado de Policía Local
- Personal reclasificado del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil
- Personal de Brigadas del Servicio de Talleres y Brigadas y de la Unidad de Mantenimiento Eléctrico del Servicio de Conservación de Arquitectura
- Oficiales Inspectores/as Jardineros/as del Servicio de Parques. Jardines e Infraestructuras Verdes.

Por otra parte, se desarrolla mediante la modificación que aquí se propone, el Decreto de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2020, que modifica el de 12 de marzo de 2020, de aprobación de la estructura pormenorizada de la administración del Ayuntamiento de Zaragoza. En el nuevo decreto aprobado se introducen las siguientes modificaciones:

- Se crea la figura del Delegado de Protección de Datos Personales, integrado en la Oficina de Apoyo al Gobierno de Zaragoza.

- Se actualiza la denominación la denominación de la Oficina Jurídica de Hacienda, por la de Área Técnica Jurídica de Hacienda, y la del Servicio de Organización de Servicios Generales, por la de Oficina de Organización de Servicios Generales, en aras a la armonización y homogeneización de las estructuras y de los tipos de puestos de trabajo singularizados.

7. PROPUESTA DE RPT FORMULADA

Como se ha dicho al principio de este informe la modificación de la relación de puestos de trabajo que aquí se propone tiene dos partes fundamentales:

A) La nueva valoración de los puestos de trabajo de determinados colectivos, para hacer efectivo el acuerdo con la representación sindical de 22 de enero de 2020 .

B) La creación del puesto de trabajo de Delegado de Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Zaragoza, adscrito a la Oficina de Apoyo al Gobierno de Zaragoza y la modificación de la denominación de determinados puestos de trabajo como consecuencia del Decreto de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2020, que adapta alguna de las determinaciones del Decreto de Estructura Pormenorizada de 12 de marzo de 2020.

Desarrollamos a continuación el detalle de estas propuestas:

A) Nueva valoración del complemento específico de los colectivos de funcionarios/as y trabajadores/as del Ayuntamiento siguientes:

- Personal reclasificado de Policía Local
- Personal reclasificado del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil
- Personal de Oficinas de las Brigadas del Servicio de Talleres y Brigadas y de la Unidad de Mantenimiento Eléctrico del Servicio de Conservación de Arquitectura
- Oficiales Inspectores/as Jardineros/as del Servicio de Parques. Jardines e Infraestructuras Verdes.

Propuesta que se formula

La propuesta que en definitiva se somete a la aprobación del Gobierno de Zaragoza, es la determinación de un nuevo complemento específico para los colectivos anteriormente citados, mediante su incremento en una cantidad total que se implementará en un periodo temporal de 4 años, en los porcentajes que se especifican en el mencionado acuerdo con la Representación Sindical.

La modificación del complemento específico exigirá con carácter previo que por la Corporación se realice una nueva valoración de los puestos de trabajo que se base en la concurrencia de determinados factores que justifiquen su nueva cuantía, y que se realiza en el marco de la autonomía y potestad organizativa del Ayuntamiento.

Realizada la nueva valoración, a través de las fichas descriptivas que se incluyen en el expediente, resulta lo siguiente:

Las cantidades totales de incremento del complemento específico a cada una de las categorías y su distribución temporal hasta el año 2023 son las siguientes:

Policía Local

Categorías	Incremento C.E Acumulado 2020-2023 (mensual)	Incremento 2020: 20% (mensual)	Incremento 2021: 5% (mensual)	Incremento 2022: 5% (mensual)	Incremento 2023: 70% (mensual)
Inspectores y Subinspectores	215,83	43,17	10,79	10,79	151,08
Oficiales y Policías	107,59	21,52	5,39	5,39	75,31

Ello supone la asignación de un nuevo valor para 2020 de los siguientes estratos de la Policía Local:

Estrato	Puestos de trabajo	Valor actual del estrato (mensual)	Valor del estrato 2020 (mensual)
08004	Inspector Policía Local	1.588,73	1.631,90
08034	Inspector Coordinador Escoltas de Alcaldía	2.705,63	2.748,80
08044	Inspector Unidad de Apoyo Operativo	1.831,27	1.874,44
08904	Inspector Segunda Actividad sin destino	1.194,04	1.237,21
07004	Subinspector Policía Local	1.491,21	1.534,38
07044	Subinspector Unidad de Apoyo Operativo	1.733,76	1.776,93
07904	Subinspector Segunda Actividad sin destino	1.147,10	1.190,27
06014	Oficial Policía Local	1.487,86	1.509,38
06044	Oficial Unidad de Apoyo Operativo	1.730,40	1.751,92

06914	Oficial de Segunda Actividad sin destino	1.143,89	1.165,41
05024	Policía Local Grupos 1, 2 y3	1.357,97	1.379,49
05034	Policía Local Escolta Alcaldía	2.489,52	2.511,04
05044	Policía Local Grupo 1 jefatura	2.049,62	2.071,14
05054	Policía Unidad Apoyo Operativo	1.600,51	1.622,03
05924	Policía Local Segunda Actividad sin destino	1.055,44	1.076,96

Cuerpo de Bomberos

Categorías	Incremento C.E Acumulado 2020-2023 (mensual)	Incremento 2020: 20% (mensual)	Incremento 2021: 5% (mensual)	Incremento 2022: 5% (mensual)	Incremento 2023: 70% (mensual)
-Bombero Conductor, - Oficial Bombero - Oficial Conductor Bombero	107,59	21,52	5,39	5,39	75,31

Ello supone la asignación de un nuevo valor para 2020 de los siguientes estratos en el Cuerpo de Bomberos:

Estrato	Puestos de Trabajo	Valor Actual del Estrato (mensual)	Valor del Estrato 2020 (mensual)
06015	Oficial Bombero/a Especialista	1.622,01	1.643,53

04015	Oficial Bombero/a	1.487,87	1.509,39
05015	Bombero/a Especialista	1.488,79	1.510,31
03015	Bombero Conductor	1.357,97	1.379,49

Personal de Oficios del Servicio de Talleres y Brigadas y de la Unidad de Mantenimiento Eléctrico del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Categorías	Incremento C.E Acumulado 2020-2023 (mensual)	Incremento 2020: 20% (mensual)	Incremento 2021: 5% (mensual)	Incremento 2022: 5% (mensual)	Incremento 2023:70% (mensual)
Maestro/a (diversos Oficios)	131,13	26,22	6,56	6,56	91,79
Oficial (diversos Oficios)	74,74	14,75	3,74	3,74	52,32
Operario/a	59,97	11,99	3,00	3,00	41,98

La aplicación de estos incrementos exige la creación de nuevos estratos, puesto que los estratos que hasta el momento están asignados a estos colectivos corresponden también a otros que no se encuentran afectados por el acuerdo. Y así para el año 2020:

Estrato Antiguo	Nuevo Estrato	Puestos de Trabajo	Valor Estrato Antiguo (mensual)	Valor 2020 del Nuevo Estrato (mensual)
07021	07031	Maestro/a	1.133,27	1.159,50
03201	03301	Oficial	1.028,84	1.043,59
01201	01301	Operario/a	997,74	1.009,73

Oficiales Inspectores/as del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes

Categorías	Incremento C.E. acumulado 2020-2023 (mensual)	Incremento 2020: 20% (mensual)	Incremento 2021: 5% (mensual)	Incremento 2022: 5% (mensual)	Incremento 2023: 70% (mensual)
Oficial Inspector	44,51	8,90	2,23	2,23	31,16

La aplicación de estos incrementos exige la creación de un nuevo estrato, puesto que el estrato que hasta el momento tiene asignado este colectivo corresponde también a otros que no se encuentran afectados por el acuerdo. Y así para el año 2020:

Estrato Antiguo	Nuevo Estrato	Puestos de Trabajo	Valor Estrato Antiguo (mensual)	Valor 2020 del Nuevo Estrato (mensual)
03001	03401	Oficial Inspector Jardines	983,53	992,43

B) Creación del puesto de trabajo de Delegado de Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Zaragoza, adscrito a la Oficina de Apoyo al Gobierno de Zaragoza y modificación de la denominación de determinados puestos de trabajo como consecuencia del Decreto de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2020, que adapta alguna de las determinaciones del Decreto de Estructura Pormenorizada de 12 de marzo de 2020.

Por Decreto de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2020 se modifican algunos aspectos concretos del Decreto de 12 de marzo de 2020 por el que se establece la estructura pormenorizada de la administración del Ayuntamiento de Zaragoza. La relación de puestos de trabajo adaptada dicha nueva estructura fue aprobada por el Gobierno de Zaragoza el 5 de junio de 2020.

El nuevo decreto de 19 de noviembre pasado se centra fundamentalmente en las siguientes cuestiones:

1.- Creación del puesto de Trabajo de Delegado de Protección de Datos Personales.

Para el ejercicio de las funciones de coordinación, dirección, planificación y gestión de las actuaciones municipales en materia de protección de datos personales, que el Decreto de estructura pormenorizada del pasado 12 de marzo atribuye al Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, se integra, bajo la dependencia directa de este, un nuevo puesto de Delegado de Protección de Datos, que desarrollará sus cometidos de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/49/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD)

El nuevo puesto de Delegado de Protección de Datos, integrado en la Oficina de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, deberá ser ocupado por funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, con un complemento de destino de nivel 28 y complemento específico correspondiente al estrato 14012, asimilado a Jefatura de Departamento.

La creación de este puesto exigirá la asignación de la correspondiente plaza de la plantilla estructural.

2.- Modificación de la denominación de la Oficina Jurídica de Hacienda, por la de Área Técnica Jurídica de Hacienda, y la del Servicio de Organización de Servicios Generales, por la de Oficina de Organización de Servicios Generales.

Esta variación, realizada en aras a la armonización y homogeneización de las estructuras y de los tipos de puestos de trabajo singularizados, determina el cambio de la denominación de los puestos que encarnan la jefatura de estas Unidades, sin que ello implique cambio de retribuciones, funciones o codificación en la relación de puestos de trabajo.

10. PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación RPT 5/2020, según anexo V que se acompaña al presente Acuerdo, referente a:

a) Nueva valoración y revisión de los complementos específicos de personal de Policía Local, Cuerpo de Bomberos, Personal de Oficinas de Talleres y Brigadas y Unidad de Mantenimiento Eléctrico y Oficiales Inspectores/as del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, según acuerdo alcanzado con la Representación Sindical el 22 de enero de 2020.

b) Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Área de Hacienda por adaptación al Decreto de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2020, que modifica el decreto del mismo órgano de 12 de marzo de 2020, de aprobación de la estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEGUNDO.- Fijar para el presente ejercicio, con efectos jurídicos y económicos de 1 de enero de 2020, los siguientes nuevos importes mensuales para los complementos específicos correspondientes a los siguientes estratos de los puestos de trabajo que los tienen asignados en el Cuerpo de Policía Local y Cuerpo de Bomberos:

Cuerpo	Estrato	Importe mensual complemento específico ejercicio 2020
Policía Local	08004	1631,90

Policía Local	08034	2748,80
Policía Local	08044	1874,44
Policía Local	08904	1237,21
Policía Local	07004	1534,38
Policía Local	07044	1776,93
Policía Local	07904	1190,27
Policía Local	06014	1509,38
Policía Local	06044	1751,92
Policía Local	06914	1165,41
Policía Local	05024	1379,49
Policía Local	05034	2511,04
Policía Local	05044	2071,14
Policía Local	05054	1622,03
Cuerpo de Bomberos	03015	1379,49
Cuerpo de Bomberos	04015	1509,39
Cuerpo de Bomberos	05015	1510,31
Cuerpo de Bomberos	06015	1643,53

TERCERO.- Crear los siguientes estratos y sus cuantías mensuales, correspondientes a los nuevos complementos específicos, para el ejercicio 2020, asignados a los puestos de trabajo del Personal de Oficios de las Brigadas del Servicio de Talleres y Brigadas, Unidad de Mantenimiento Eléctrico y Brigada de Instalaciones del Servicio de Conservación de Arquitectura y Oficiales Inspectores del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes:

Puestos Tipo	Servicio/colectivo	Nuevo Estrato	Importe mensual complemento específico ejercicio 2020
Maestro/a de Oficios	Brigadas del Servicio de Talleres y Brigadas Unidad de Mantenimiento Eléctrico y Brigada de Instalaciones del Servicio de Conservación de Arquitectura	07031	1159,50
Oficial de Oficios	Brigadas del Servicio de Talleres y Brigadas Unidad de Mantenimiento Eléctrico y Brigada de Instalaciones del Servicio de Conservación de Arquitectura	03301	1043,59

Operario/a	Brigadas del Servicio de Talleres y Brigadas Unidad de Mantenimiento Eléctrico y Brigada de Instalaciones del Servicio de Conservación de Arquitectura	01301	1009,73
Oficial Inspector	Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes	03401	992,43

CUARTO.- Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajos modificados en la Relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

QUINTO.- Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es), de la RPT 5/2020, para que por un plazo máximo de diez días naturales, exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, así como el Anexo V de la RPT 5/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SÉPTIMO.- Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

OCTAVO.- Ordenar la integración de la RPT 5/2020, en el Texto Refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

NOVENO.- Requerir a la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 5/2020, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

DÉCIMO.- Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación mediante la Relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el Texto Refundido de Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

UNDÉCIMO.- Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, salvo lo previsto en los apartados SEGUNDO y TERCERO del presente acuerdo, que tendrá efectividad de 1 de enero de 2020.